



# *Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada*

Artículo/s

**86. Órganos de gobierno y/o asesoramiento de las unidades superiores.** Sin perjuicio de lo que se indica en el artículo anterior (sobre la libertad del Rector para establecer la concreta estructura de gobierno sobre todo tipo de unidades ejecutivas, según aconsejen las circunstancias), normalmente el gobierno y coordinación de las unidades más complejas de que trata el párrafo b) del art. 83 recaerá sobre un Director (con indicación en su título de la unidad de que se trate) que estará asistido por una adecuada Comisión Ejecutiva de carácter asesor. Normalmente el Vicerrector Académico será al menos el Director de los ciclos institucionales (tanto de Teología como de Ciencias Religiosas) y de los Planes de Estudio con ellos más directamente conectados.